REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	AISA NORA QUINCHÍA
Demandado	JHON FREDI GUARÍN CIRO
Radicado	056973184001-2022 - 00328 - 00
Providencia	Auto # 672
Asuntos	 Agrega diligencia de la parte demandante Pone en conocimiento respuesta Adjunta contestación de la demanda

Se agrega al expediente la constancia del envió de la comunicación a AUXILIARES DE COLOMBIA SAS sobre la designación que se le hiciera como secuestre en providencia del 04 de mayo de 2023, la cual auxilió la parte demandante. Asimismo, se adjunta y pone en conocimiento la respuesta a dicha comunicación proveniente del auxiliar de justicia en el sentido de aceptar el nombramiento. Comuníquese lo acontecido al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo y a la Inspección Municipal de Policía del Corregimiento de las Mercedes para lo de su cargo.

De otro lado, se advierte que obra en el plenario un escrito de contestación de la demanda que se presenta dentro de la oportunidad establecida para el efecto.

Una vez concluya el término de traslado, el juzgado se pronunciará de fondo sobre la contestación y dará paso a la etapa procesal subsiguiente.

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nº 072 fijado el 16 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f76af39b7cff2b41f13d9a380cf977c4ad6f270bfaaad945e84341ce0a862e**Documento generado en 15/05/2023 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica